

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que las entidades financieras se pronunciaron informando la efectividad de las medidas cautelares, y el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS, allegó respuesta en igual sentido.

En la fecha, **31 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
"CONFA" NIT 890.806.490-5
DEMANDADOS: ÓSCAR ALBERTO CASTAÑO MORALES C.C. 1.054.990.018
RADICADO: 1700140030102023-00460-00

Con fundamento en la constancia que antecede se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las entidades financieras y por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ**, pronunciándose frente a las medidas cautelares, donde la entidad judicial informa la improcedencia de los remanentes por cuanto el proceso que refiere se encuentra archivado.

Atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.144 del 01 de septiembre de 2023
Secretaría
Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcf9ea6bf9dcd5727e4cc1311fd7c58e764d912a655ceb2bfd7c8490d38b26f**

Documento generado en 31/08/2023 09:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>